



Manual de Cumplimiento

Información del Documento					
**Aplica para:	Equion	Autor:	Sandra Camargo		
**Vicepresidencia:	Presidencia	Clasificación:	Equion Interno		
**Área:	Cumplimiento y Ética	Fecha Última Rev.:	31-May-22	Próx. Revisión:	31-May-23
**Tipo de Doc:	Manual	Número Anterior:			
La información contenida en este informe es sensible desde el punto de vista de seguridad y también puede ser sensible desde el punto de vista competitivo. Las decisiones relativas a la divulgación de este documento a terceros se deben tomar conjuntamente con el Departamento Legal de Equión.			Número del Documento		Rev.
			MAN-1245073		04

Rev.	Detalle de la Revisión	Elaboró	Fecha	Revisó	Aprobó
01	Emisión del Documento para comentarios	Sandra Camargo	31/Ago/17	SCM/ Contraloría/ Legal/ Cumplimiento y Ética	Junta Directiva
02	Cambio de rol de Gerencia de Cumplimiento por líder de Cumplimiento & Ética, cambio de dueño de la política de prevención del fraude y del manual de prevención del fraude de la VP comercial y financiera al líder Senior de Cumplimiento. Actualización de datos de la línea ética.	Andrés M. Paredes	26/Jul/19	Andrés M. Paredes	María V. Riaño
03	Actualización general	Omar Pineda	24/Nov/20	Ana María Sarria	Ana María Sarria
04	Actualización CBJ Caps X y XIII	Martha Chaparro	31/May/22	Ana María Sarria	Ana María Sarria



Documentos Relacionados

Número del Documento	Nombre del Documento	Área Dueña del Documento	Descripción del Contenido
PLC-3141	Código de Conducta	Cumplimiento y Ética	
PLC-2923	Política de Cumplimiento	Cumplimiento y Ética	
MAN-277571	Manual de Prevención del Fraude	Cumplimiento y Ética	
PLC-4299	Código de Buen Gobierno	Legal	
PLC-3142	Política sobre Conflicto de Intereses	Cumplimiento y Ética	
PLC-3143	Política de Regalos y Atenciones	Cumplimiento y Ética	
MAN-5986	Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) - SAGRILAFT	Cumplimiento y Ética	
PRO-3243	Procedimiento Anti Corrupción, Anti Soborno y Anti Lavado de Activos	Cumplimiento y Ética	
PRA-3350	Práctica de Debida Diligencia - Contraloría	- Gerente Contraloría - Cumplimiento y Ética	
FRM-1178217	Formato para Conocimiento de la Contraparte	- Gerente Contraloría (abastecimiento) - Cumplimiento y Ética	
PRO-1176244	Procedimiento para el Manejo de Procesos Disciplinarios	VP Gestión Humana y Sostenibilidad	

Revisión de las Partes Interesadas (Stakeholders)

Nombre	Fecha Revisión



Tabla de Contenido

1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
4	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	5
4.1	CÓDIGO DE CONDUCTA	6
4.2	ANTIFRAUDE	7
4.3	ANTICORRUPCION	8
4.3.1	Conflicto de Interés	8
4.3.2	Soborno	9
4.3.3	Regalos y Atenciones	10
4.3.4	Extorsión Económica	10
4.4	PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	11
4.4.1	Evaluación de Riesgos y Ejecución de los controles	11
4.4.2	Monitoreo de la Efectividad de los Controles	11
4.5	PREVENCIÓN DEL LAFT/FPADM	12
4.5.1	Determinación y Reporte de Operaciones Sospechosas	13
5	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y ETICA	14
5.1	ELEMENTOS	15
5.1.1	Diseño y Aprobación	15
5.1.2	Auditoria de Cumplimiento	16
5.1.3	Divulgación y Capacitación	16
5.1.4	Canales de Comunicación	17
5.1.5	Asignaciones de funciones a responsables	17
5.2	ETAPAS	23
5.2.1	Identificación del Riesgo y Factores de Riesgo	23
5.2.2	Medición y evaluación del Riesgo	24
5.2.3	Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento	24
5.3	DEBIDA DILIGENCIA	25
5.4	MANEJO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS	26
6	LINEA ABIERTA	26
7	PLAN DE DIVULGACION	27



1 OBJETIVO

El objetivo de este manual es compilar de manera integral las normas internas de Equion en materia de prevención del fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), corrupción, soborno (Nacional y transnacional), así como los procedimientos de Cumplimiento y Ética, los cuales constituyen el conjunto de buenas prácticas corporativas, escenario desde el cual se construye y mantiene el relacionamiento con los Grupos de Interés.

Lo anterior con el fin de identificar, prevenir y gestionar los riesgos que atenten contra los principios y valores éticos de Equion, que impidan llevar a cabo las actividades que desarrollamos de manera ética y transparente.

Mediante la aplicación de este manual, se espera afianzar en Equion la cultura corporativa basada en el principio de integridad, asumiendo la responsabilidad de nuestros actos como persona y empresa, cumpliendo con la Ley y las Políticas de la Compañía.

2 ALCANCE

Este manual es aplicable a los Directores, Presidente de la Compañía, Administradores, Empleados, Contratistas y sus empleados, tanto en sus actuaciones como en el relacionamiento con terceros.

Las directrices expresadas en este manual están en concordancia con los lineamientos establecidos en el Código de Conducta de Equión, con el principio de no tolerancia a eventos de fraude, corrupción y soborno, con las políticas y procedimientos de la Compañía para el cumplimiento de sus estándares, de la ley colombiana y de las normativas internacionales en materia de prevención del fraude, de la corrupción, del soborno y del LAFT/FPADM.

3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de este documento, los siguientes términos tendrán la definición que se expone a continuación:

Término	Descripción
Contrapartes	Personas naturales o jurídicas con las cuales EQUION y sus Subordinadas tienen vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.
Directores	Son los integrantes de la Junta Directiva, de conformidad con el Artículo 3 y siguientes de los Estatutos Sociales.



Empleados	Son aquellas personas que tienen un vínculo laboral directo con EQUION
Grupos de Interés	Son individuos o grupos que afectan o se ven afectados por Equion.
La Compañía	Hace referencia a EQUION y a las compañías del grupo EQUION.
LAFT/FPADM	Sigla para referirse al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
Ley FCPA	Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act). La FCPA es una Ley de los Estados Unidos que establece que es un delito pagar u ofrecer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un funcionario gubernamental, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia.
Reporte de Operaciones Inusuales (ROI) y Sospechosas (ROS)	Reporte de una operación inusual o una operación sospechosa que el área de Cumplimiento y Ética de EQUION debe identificar y analizar para luego efectuar el reporte a la UIAF de las ROS.
Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS)	Reporte de ausencia de operaciones sospechosas que el Oficial de Cumplimiento de EQUION debe realizar ante la UIAF conforme a los vencimientos establecidos.
Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de LAFT/FPADM en diferentes sectores de la economía.
Beneficiarios Finales	Personas naturales que, actuando individual o conjuntamente, ejerzan control directo o indirecto sobre la persona jurídica (contraparte). También lo serán aquellas personas naturales que, actuando individual o conjuntamente, sean titular, directa o indirectamente del 5% o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficien en un 5% o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica.

4 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Este manual aplica a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción, soborno (Nacional y Transnacional), fraude, LAFT/FPADM y conductas no éticas.

Es responsabilidad de los Directores, Presidente de la Compañía, Administradores, Empleados, Contratistas y sus empleados, el cumplimiento de lo establecido en las políticas, procedimientos,



manuales y prácticas de Equion estableciendo y aplicando los controles propios de los procesos a su cargo.

Este manual hace referencia a los documentos controlados que definen los lineamientos y las actuaciones esperadas por Equión ante las diferentes situaciones relacionadas en su objetivo, los cuales son de obligatoria consulta y seguimiento.

4.1 CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de Equión representa un compromiso fundamental con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y los estrictos principios éticos en todos los lugares en los que operemos. En ese sentido, es valioso la coherencia y el cumplimiento del Código de Conducta y los lineamientos de ética, siendo conscientes y reconociendo aquellos actos que atentan contra la imagen y el buen desarrollo de la gestión de la compañía.

El Código de Conducta de Equión:

- Provee los lineamientos necesarios para saber qué hacer y cómo actuar frente a situaciones que pueden presentarse en las actividades diarias y los comportamientos esperados en la interacción con los pares, líderes y representantes de los diferentes Grupos de Interés de Equión
- Invita a actuar con el modelo de cultura siendo ejemplo de integridad
- Provee mecanismos que generan confianza y repercuten positivamente sobre las personas con las que nos relacionamos
- Refuerza conceptos de cumplimiento y ética, incluyendo políticas relacionadas con, regalos y atenciones, conflictos de interés, activos de la organización e integridad financiera, privacidad de la información, prevención del fraude y del soborno y prácticas contra el LAFT/FPADM

Para reafirmar el compromiso con la ética y la integridad, el cumplimiento de la Ley y las políticas internas, anualmente se lleva a cabo la Certificación de Cumplimiento y Ética por parte de los empleados de la Compañía.

Copia electrónica del **Código de Conducta** de Equion "Nuestro Compromiso con la Integridad" se encuentra en la página de internet y en la intranet de Equión., lo anterior para conocimiento de los contratistas y demás grupos de interés.



4.2 ANTIFRAUDE

Equion cuenta con una **Política de Prevención del Fraude**, en la que declara la no tolerancia a eventos de fraude y se considera un deber que todas las compañías subordinadas, directivos, empleados y contratistas cumplan con los principios establecidos en el Código de Conducta.

En Equion se entiende el fraude como cualquier acto u omisión intencional o negligente diseñado para engañar a terceros, que tiene como objetivo que la víctima sufra una pérdida y que quien lo comete obtenga beneficio. El Fraude incluye, entre otros, eventos relacionados con - sobornos, pagos de facilitación o actividades de lavado de activos y materialización de conflicto de interés. En Equion nos sujetamos al cumplimiento de las normas contra el soborno y contra la corrupción, tanto en el ámbito público como privado, vigentes en las legislaciones que sean aplicables a la Compañía incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley de Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción y el UK Bribery Act de 2010, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, entre ellas la Ley 2195 del 18 de enero de 2022. También nos esforzamos por recopilar y publicar la información de la Compañía - tanto de carácter financiero como no financiero- de manera transparente, precisa y objetiva.

En el **Manual de Prevención del Fraude** se formaliza el proceso de prevención, detección y respuesta al Fraude en Equión y en sus compañías subordinadas, se desarrollan los factores de riesgo, que corresponden a situaciones que podrían representar la existencia de eventos, por lo que se recomienda que cada vez que se haga una evaluación de riesgos se tenga en cuenta el incentivo o presión, la oportunidad y la racionalización o justificación del acto irregular.

Este Manual también incluye la clasificación del fraude, las principales señales de alerta en los diferentes procesos de la Compañía, las actividades de prevención, la atención de denuncias y responsabilidades en la gestión de los posibles casos que se presenten, los roles y responsabilidades, así como las sanciones en caso de incumplimiento del mismo.

Cualquier incumplimiento del Manual de Prevención del Fraude debe ser reportado de acuerdo con los canales de comunicación (Línea Abierta) y niveles de responsabilidad asignados en la Compañía.

Es importante resaltar que Equión cuenta con un **Código de Buen Gobierno** que integra las mejores prácticas corporativas en materia de gobernabilidad, transparencia y control con el fin de mantener la confianza generada con los diferentes Grupos de Interés. En este Código también se destacan aspectos relacionados con Prevención del Fraude y Conflicto de Interés.



4.3 ANTICORRUPCION

Equion en su **Código de Conducta** establece que se sujeta al cumplimiento de las leyes vigentes contra el soborno y contra la corrupción. Equion no apoya el soborno de cualquier tipo o cualquier pago de facilitación ni se involucra en situación alguna que constituya un acto de corrupción.

La corrupción es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder a cambio de dinero o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta, ocasionando daños favoreciendo injustamente a terceros. La corrupción no sólo crea una competencia desleal, sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Existen dos tipos de corrupción: Corrupción Pública y Corrupción Privada.

Corrupción Pública: Pagar u ofrecer pagar cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un funcionario gubernamental, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia.

Corrupción Privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero. Lo propio opera para el directivo, administrador, empleado o asesor de una sociedad, asociación o fundación que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado.

Dentro de las modalidades de corrupción entre otras se encuentran: Conflicto de interés, soborno, extorsión.

4.3.1 Conflicto de Interés

La **Política de Conflicto de Interés** de Equion regula situaciones que tienen la potencialidad de generar conflictos entre los intereses de la Compañía y los propios del empleado, al tratar con proveedores, clientes, contratistas, accionistas, comunidades o cualquier otra persona que haga parte de sus Grupos de Interés.



Todos los empleados de la Compañía tienen el deber de evitar Conflictos de Intereses y revelar las posibles situaciones que den lugar a ello, aun cuando no se prevean de manera expresa en la citada Política.

De conformidad con lo anterior, los empleados de Equion deberán identificar aquellas situaciones que puedan llegar a afectar sus funciones, actividades, o las decisiones que deben tomar como parte de su rol en la Compañía.

4.3.2 Soborno¹

Un soborno puede ser una oferta, pago, promesa de entrega en el futuro o solicitud de cualquier cosa de valor tal como: dinero, regalos, autorizaciones de pago, información, empleo, becas, descuentos, cancelación o abono a deudas, entretenimiento, gastos de viaje, seguros, impuestos o pagos en general. También incluye cualquier tipo de beneficios, ya sean bienes o servicios en especie a cambio de una ventaja particular para un tercero.

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se solicita o acepta una propuesta de beneficiar de manera indebida a un tercero, a cambio de un beneficio inmediato o futuro. Se considera evento de corrupción aquel soborno que es ofrecido o aceptado por los funcionarios directos o cualquier persona o entidad que los represente tales como: proveedores, contratistas, subcontratistas, socios y sus empleados.

Pueden ser considerados como soborno* sin limitarse a ellos: dinero, títulos o valores, contribuciones políticas en efectivo o en especie, donaciones a instituciones de caridad o beneficencia pública en efectivo o en especie, pago o reembolso de gastos de viaje, ofrecimiento de empleo, descuentos, pago de servicios públicos o privados, pagos parciales, cancelación o condonación de deudas, servicios en especie (pintura, electricidad, asesoría), regalos, comisiones y/o descuentos, becas de estudio, entretenimiento (p.ej., comidas, entradas a eventos y espectáculos, etc.), mejoras a bienes muebles o inmuebles propiedad del funcionario gubernamental o sus familiares, pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario o sus familiares, teléfonos/Planes de telefonía celular.

* Estas modalidades deben contextualizarse a la definición de corrupción y soborno, no de manera aislada.

¹ Tomado del documento "Manual Anticorrupción" de Ecopetrol S.A. (Referencia ECP-UEC-M-002)



Soborno Transnacional

Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, Administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1778, la Resolución No. 100-002657 y la Circular 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades (o aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen), se expide la guía destinada a poner en marcha los programas de ética empresarial para la prevención, control y detección de riesgos de corrupción y de soborno nacional y transnacional.

Este manual de cumplimiento incorpora los códigos, manuales, políticas, procedimientos y programas que permiten estar en una mejor posición frente al riesgo de Soborno Transnacional y soportan la prevención del mismo y de otras prácticas corruptas.

El proceso de evaluación y gestión de riesgos de Equion incorpora el análisis del riesgo relacionado con Soborno Transnacional.

4.3.3 Regalos y Atenciones

Teniendo en cuenta que las relaciones comerciales deben estar basadas en la credibilidad y las ventajas mutuas, Equion cuenta con una **Política de Regalos y Atenciones** que define las reglas para el ofrecimiento y aceptación de regalos y atenciones para fines del negocio, que no sean materiales o frecuentes, como los únicos aceptables en Equión.

En la Política de Regalos y Atenciones se relacionan las categorías en que se clasifican los regalos y atenciones ofrecidos por los empleados de Equión o recibidos de otras entidades, los riesgos, pruebas de auto-aprobación y los regalos que siempre serán inaceptables.

4.3.4 Extorsión Económica²

Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de la Compañía para

² Tomado del documento "Manual Anticorrupción" de Ecopetrol S.A. (Referencia ECP-UEC-M-002)



sí mismo o para un tercero; en este sentido Equion rechaza todo acto extorsivo, el cual genera sanciones penales reglamentadas en la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

4.4 PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

4.4.1 Evaluación de Riesgos y Ejecución de los controles

Cada área de la organización identifica los riesgos asociados a la operación, proyectos y procesos de la Compañía. Como parte de este ejercicio y del proceso de Debida Diligencia, se lleva a cabo la evaluación e identificación del Riesgo de Fraude liderado desde la Gerencia de Contraloría e Impuestos.

Con la identificación de los riesgos en los procesos, se establecen las Matrices de Riesgo y Control que incluyen las actividades con los controles a nivel de Entidad y de Ambiente de Control, así mismo cada área ha identificado los controles antifraude, antisoborno y anticorrupción propios de su proceso. Los empleados responsables de estas actividades de control deben asegurar su cumplimiento.

4.4.2 Monitoreo de la Efectividad de los Controles

El área de Control Interno como segunda línea de defensa, realiza la evaluación periódica del Control Interno de Equión a través de Certificaciones Trimestrales con alcance del Reporte Financiero. La Presidencia, los Gerentes y Líderes manifiestan el conocimiento y la responsabilidad sobre los controles a su cargo y el reporte de deficiencias, oportunidades de mejora y otros asuntos de control que ameriten un plan de acción.

En estas certificaciones se confirma el conocimiento de los dueños de proceso sobre el **Manual de SAGRILAF Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)** y la responsabilidad de aplicar los lineamientos y controles establecidos en ese manual, el conocimiento de alguna situación de fraude, soborno, corrupción y/o lavado de activos, que involucre a Equion, sus empleados, y/o contratistas que se haya presentado durante cada trimestre y la consideración sobre el nivel de riesgo de Fraude en Equión.

Periódicamente se realiza un ejercicio de revisión del diseño de las matrices de control para asegurar la calidad y efectividad de los mismos.



El área de Auditoría Interna como tercera línea de defensa, deberá verificar el diseño y la operatividad de los controles (se incluyen los controles antifraude), dar aseguramiento sobre la efectividad del Control Interno y verificar el cumplimiento con leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos.

4.5 PREVENCIÓN DEL LAFT/FPADM

Equion cuenta con un Manual de SAGRILAFT, en el que se definen los lineamientos y controles que deben ejecutar los empleados y los diferentes Grupos de Interés, para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Este manual es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de LAFT/FPADM y establece lineamientos para la aceptación y conocimiento de las contrapartes, para el control de operaciones de las Contrapartes y detección de Operaciones Inusuales, los Roles y Responsabilidades de la gestión del riesgo y los controles generales para la prevención de LAFT/FPADM.

Equión cuenta también con el **Procedimiento Anti Corrupción y Anti Lavado de Activos**, en el que se proveen las siguientes directrices, sin limitarse a ellas:

- No prometer, ofrecer, conceder, recibir, solicitar o aceptar cualquier beneficio no justificado para lograr un favorecimiento, a cualquier persona, tenga o no la calidad de Funcionario Público.
- No ofrecer, dar o prometer, directa o indirectamente, un beneficio económico o de otro tipo a un Funcionario Público Nacional o Extranjero, o para cualquier persona o entidad relacionada con el mismo.
- No dar u ofrecer a un Servidor Público Extranjero, directa o indirectamente, cualquier beneficio económico para que éste realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial.
- No ejercer indebidamente influencias sobre Funcionario Público para obtener provecho económico o un favorecimiento.
- No dar o aceptar hospitalidad destinada a influenciar para retener o ganar un negocio.
- No hacer uso indebido de información privilegiada que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público.



- No abusar de las funciones propias del cargo, ni disponer fraudulentamente de los bienes de La Compañía, o contraer obligaciones a cargo de ésta causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios o accionistas.
- No ajustar las condiciones de un proceso de selección de proveedores para favorecer a un tercero.
- No incurrir en fraccionamiento de contratos con el fin de reducir sus niveles de aprobación.

Este Procedimiento complementa los lineamientos del Manual en lo correspondiente a los Subprocesos de la Cadena de Abastecimiento y a sus proveedores, contratistas y clientes, como uno de los grupos de Contrapartes que involucran un factor de riesgo de LAFT/FPADM. En esta medida, los empleados directos, en misión, secondees y contratistas de Equión que intervengan en los Subprocesos de la Cadena de Abastecimiento serán responsables de aplicar los controles diseñados por la Compañía en los procesos a su cargo para la prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, lo que comprende entre otros: Identificación y conocimiento de la Contraparte, verificación en listas y otras fuentes de información, Clasificación del riesgo de la Contraparte, Debidas diligencias intensificadas, Identificación de beneficiarios finales, Gestión de Reportes Adversos y Lineamientos de Aprobación de Contrapartes, Monitoreo de las Contrapartes Vigentes.

4.5.1 Determinación y Reporte de Operaciones Sospechosas

Cuando se identifique una operación inusual, ésta debe ser reportada al responsable de Cumplimiento y Ética de Equión, quién confrontará la operación con la información acerca de las Contrapartes y realizará los demás análisis que estime pertinentes, para lo cual podrá apoyarse en el área de negocios a cargo y en las distintas dependencias de Equion. Después de realizado el análisis, procederá de acuerdo con los resultados, a efectuar los reportes y las denuncias a las autoridades competentes, según corresponda.

El responsable de Cumplimiento y Ética presentará el Reporte de Operación Sospechosa (ROS) ante la UIAF de acuerdo con los instructivos de esta unidad en el momento en que se presente. De no presentarse operaciones sospechosas se debe realizar el reporte de Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa (AROS) de acuerdo con la periodicidad establecida.

El responsable de Cumplimiento y Ética deberá también reportar al Comité de Auditoría de Junta Directiva de Equion, los casos que se presenten y anualmente (durante el trimestre siguiente a la finalización de cada año) un reporte del estado del Sistema Integral para la Prevención y el Control



del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

5 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y ETICA

Son los procedimientos encaminados al funcionamiento de las políticas de cumplimiento con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Cumplimiento y Ética.

En este Manual de Cumplimiento se han incluido los aspectos relevantes para el Programa de Ética y se compilan las normas internas que permiten llevar a cabo las operaciones y actividades de Equion de manera integral, ética y transparente.

Los procesos activos en Equión, cuentan con matrices que permiten identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de LAFT/FPADM, corrupción y de Soborno Nacional y transnacional.

El programa de Cumplimiento y Ética de Equion, se adecua a las circunstancias que vive en cada momento la Compañía, se establecen anualmente objetivos orientados a promover acciones que generen un comportamiento ético y transparente basado en los valores corporativos, cumpliendo con el Código de Conducta y la normatividad vigente. Este programa está soportado en los siguientes componentes que buscan mitigar la materialización de eventos de fraude, soborno y corrupción:

- **Prevención:** Este componente busca prevenir la materialización de eventos de fraude, soborno y corrupción a través de las siguientes actividades.
 - i) Entrenamiento, capacitación sobre asuntos de ética y cumplimiento
 - ii) Disponibilidad y gestión de la línea ética en la que se puedan reportar potenciales eventos de fraude, soborno y corrupción de manera confidencial y anónima (en caso de que lo requiera el denunciante)
 - iii) Comunicaciones para sensibilizar al personal sobre asuntos de ética y cumplimiento
 - iv) Seguimiento y monitoreo de actividades susceptibles a eventos de fraude, soborno y corrupción
 - v) Aseguramiento de controles y del ciclo de gestión de riesgos de Equion
 - vi) Participación de la compañía en iniciativas de acción colectiva cuya finalidad sea combatir el fraude, soborno y la corrupción

- **Detección:** Este componente del Programa de Cumplimiento busca detectar de manera efectiva aquellos eventos de fraude, soborno y corrupción que no pudieron prevenirse. Para detectar eventos de corrupción se ejecutan las siguientes actividades.
 - i) Verificaciones éticas



- ii) Cooperación con los organismos de control
- Respuesta: Este componente se refiere a la toma de decisiones coherentes y consistentes en aquellas situaciones en las que se confirme, mediante la detección, que se materializaron eventos de fraude, soborno y corrupción. La respuesta se garantiza a través de las siguientes actividades.
 - i) Acciones correctivas
 - ii) Sanciones disciplinarias
 - iii) Medidas contractuales
- Mejora continua: A través del proceso de mejora continua se busca identificar si la materialización de eventos de fraude, soborno y corrupción obedece a fallas en el diseño de procesos o controles. Dentro de este componente se desarrollan las siguientes actividades:
 - i) Ajuste de controles
 - ii) Rediseño de procesos
 - iii) Actualización normativa
 - iv) Fortalecimiento de competencias y de herramientas de gestión

5.1 ELEMENTOS

5.1.1 Diseño y Aprobación

El diseño del Programa de Cumplimiento y Ética se fundamenta en una evaluación exhaustiva de los Riesgos de fraude y C/ST (Riesgo de Corrupción y/o Riesgo de Soborno Transnacional) considerados dentro del proceso de identificación, evaluación y gestión del riesgo con los resultados de matrices activas en la operación de Equion.

Una vez identificados y evaluados los riesgos de fraude, corrupción y soborno (nacional y transnacional) se actualizarán o crearán los procedimientos y controles adecuados para mitigar los riesgos asociados a estas conductas, identificando roles y responsabilidades.

El diseño y actualización del presente Manual de Cumplimiento estará a cargo del Área de Cumplimiento y Ética de Equion y la aprobación de éste estará a cargo de la Junta Directiva, previa presentación realizada por el Oficial de Cumplimiento y el Presidente de la Compañía. El soporte de dicha aprobación se tendrá en el acta de Junta en la cual se presentó y aprobó el Plan de Transparencia y Ética Empresarial y el presente Manual de Cumplimiento o sus actualizaciones.



5.1.2 Auditoría de Cumplimiento

La Junta Directiva nombrará al Oficial de Cumplimiento y notificará su designación a la Superintendencia de Sociedades en los términos que ésta indica para tal efecto, con el fin de verificar el cumplimiento del presente Manual y del Programa de Cumplimiento y Ética.

Por otra parte, la Junta Directiva y la Administración de Equion dispondrán de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos, que sean necesarios para la puesta en marcha del Manual de la Compañía y el desarrollo adecuado de las labores de auditoría y cumplimiento del mismo.

Equión cuenta con procesos desde las áreas de Control Interno y Auditoría Interna que tienen como objetivo identificar, analizar y reportar las deficiencias de control significativas del proceso de Reporte Financiero y contar con monitoreos oportunos e independientes sobre el gobierno y el sistema de control interno, con base en un Plan General de Auditoría (PGA). A través de las matrices de riesgo y control en Equión se establecieron controles a nivel de entidad para el subproceso de monitoreo y ambiente de control.

El presente Manual contempla las sanciones o consecuencias para empleados, administradores, asociados o terceros, por el incumplimiento o inobservancia de sus disposiciones.

5.1.3 Divulgación y Capacitación

El Programa de Cumplimiento de Equion será divulgado dentro de la Compañía y a los demás grupos de interés como mínimo una vez al año; por medio de capacitaciones, publicación en la página de internet, cursos virtuales u otros mecanismos que defina el Oficial de Cumplimiento. Dentro de los contenidos se encontrarán entre otros las temáticas de Fraude, Soborno (nacional y transnacional) y Corrupción, y se generará conocimiento sobre la normatividad vigente en dicha materia, señalando las responsabilidades específicas de aplicar controles para la prevención de dichos riesgos.

Durante los procesos de inducción de empleados nuevos se realizarán capacitaciones en temas de Fraude, corrupción y Soborno (nacional y transnacional).

Mediante los Comités Semestrales de SAGRILAF y de Ética se compartirán actualizaciones y lineamientos a la Administración de Equion que contribuyan a la prevención, detección y evaluación de riesgos de las conductas aquí descritas.



La estrategia de comunicación será definida por Equion y podrá ponerse en marcha a través de mecanismos tales como publicaciones en medios impresos o virtuales. Así mismo para el riesgo de Soborno Transnacional, además de lo indicado anteriormente, la estrategia de comunicación deberá estar disponible en inglés para aquellas partes relacionadas con Equion que operan en países donde el idioma oficial no es el castellano.

Se mantendrá evidencia de las capacitaciones, comunicaciones o eventos realizados a través de documentos físicos o electrónicos, formatos de certificación o cualquier herramienta que permita validar la asistencia y completitud de las sesiones o talleres realizados.

5.1.4 Canales de Comunicación

Equion mantendrá la disponibilidad de la línea abierta o línea ética para que cualquier parte interesada pueda reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del Programa o cualquier posible conducta de fraude, corrupción y/o soborno.

En el presente documento se detallará información sobre la línea abierta y los mecanismos habilitados por Equion para tal fin.

Adicionalmente, el Área de Cumplimiento, con el apoyo del Área de Abastecimiento, podrá enviar mensajes o boletines a los contratistas y proveedores sobre asuntos relevantes en materia de ética y cumplimiento.

5.1.5 Asignaciones de funciones a responsables

Dentro del Programa de Cumplimiento se prevé que la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y la Alta Dirección de Equion ejerzan el liderazgo en la ejecución de los lineamientos del Programa de Cumplimiento, ellos han designado al Oficial de Cumplimiento con un canal directo de comunicación y autorización para asegurar la implementación del Programa en las diferentes áreas de la Compañía.

Para el adecuado funcionamiento del Programa de Cumplimiento (Manual de Cumplimiento), son fundamentales los dueños de los procesos considerados como factores de riesgo para la Compañía. A continuación, definimos funciones y responsabilidades para la gestión del riesgo de fraude, corrupción y soborno.



i. Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la Ley y los Estatutos Sociales, la Junta Directiva cumplirá con las funciones que, en materia de cumplimiento del Programa de Cumplimiento, le asignen las normas vigentes y aplicables nacionales e internacionales. En particular, la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- Expedir y definir la Política de Cumplimiento (Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno)
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento
- Designar al Oficial de Cumplimiento de Equion
- Aprobar el Manual de Cumplimiento que contempla la ejecución y funcionamiento del Programa de Cumplimiento y Ética
- Aprobar el Programa de Cumplimiento y Ética de Equion o Plan de Transparencia y Ética Empresarial
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción de forma tal que la Compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos, tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los funcionarios, que tengan funciones de dirección y administración en Equion, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Cumplimiento.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento, del Programa de Cumplimiento y el presente Manual a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los factores de riesgo y matriz de riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- Revisar los informes que sean presentados por el Oficial de Cumplimiento en relación con las actividades desarrolladas en virtud del Programa de Cumplimiento de Equion.

ii. Funciones del Representante Legal. Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la Ley y los Estatutos Sociales, el Representante Legal cumplirá con las siguientes funciones en materia del Programa de Cumplimiento:



- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del Programa de Cumplimiento (Manual de Cumplimiento) y sus actualizaciones.
- Velar porque el Programa de Cumplimiento (Manual de Cumplimiento) se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del Programa de Cumplimiento.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de dicha Superintendencia, cuando lo requiera esta entidad.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del Programa de Cumplimiento se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

iii. Oficial de Cumplimiento – Perfil y Funciones. El Oficial de Cumplimiento de Equion participará activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del Programa de Cumplimiento, y estará en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión de los riesgos de Fraude, Soborno y/o Corrupción. Su misión es proporcionar una garantía independiente, agregando valor y mejorando las operaciones, apoyando a Equion a lograr sus objetivos estratégicos y aportando un enfoque sistemático, disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión y control. La función de Auditoría en Equion debe mantener la independencia, potestad y preponderancia asegurando las sinergias obtenidas con Cumplimiento y Ética, actuando con rapidez y objetividad en las respuestas. Para ello el Oficial de Cumplimiento contará con los siguientes requisitos y funciones:

Requisitos y perfil para ser Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento nombrado por la Junta Directiva. En su perfil deberá contar con experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con Cumplimiento o Ética o Control Interno, y tendrá conocimiento en materia de administración del riesgo (a través de especialización, cursos, diplomados, entre otros)

El Oficial de Cumplimiento dependerá directamente de la Junta Directiva y gozará de capacidad de toma de decisiones para gestionar el riesgo de Fraude, Soborno y



Corrupción. Por lo anterior el Oficial de Cumplimiento no podrá pertenecer a la administración, a los órganos sociales, o a la Revisoría Fiscal y/o Auditoría.

Las incompatibilidades e inhabilidades, así como la administración de conflictos de interés del Oficial de Cumplimiento, serán los mismos que apliquen para todos los funcionarios de la Compañía, sin excepción alguna y se seguirán los procedimientos vigentes en su momento para el tratamiento de estos.

Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Compañía, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica. No podrá fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una empresa se deberán cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen. El Oficial de Cumplimiento de Equion debe estar domiciliado en Colombia.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la Ley y los procedimientos internos, el Oficial de Cumplimiento cumplirá con las siguientes funciones en materia de Cumplimiento:

- Presentar con el Representante Legal para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del Manual de Cumplimiento.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informe a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Programa de Cumplimiento y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del Programa de Cumplimiento.
- Velar porque el Programa de Cumplimiento se articule con la Política de Cumplimiento.



- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Programa de Cumplimiento. Propender por la divulgación y el cumplimiento del Código de Conducta y el Manual de Cumplimiento de Equion.
- Asegurar la Certificación anual de ética de todos los empleados.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de Equion, sus factores de riesgo y la materialidad del riesgo.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la prevención, detección y monitoreo del riesgo de LAFT/FPADM, Fraude, Soborno, Corrupción y conductas no éticas.
- Garantizar la implementación y mantenimiento de canales (Línea de Ética) independientes y apropiados para permitir que cualquier persona informe o consulte de manera confidencial y segura, incumplimientos del Programa de Cumplimiento y actividades sospechosas relacionadas con Fraude, Soborno, Corrupción o dilemas éticos.
- Verificar la debida aplicación de la protección a denunciantes, y respecto a empleados, verificar los procedimientos de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Compañía para detectar incumplimientos del Programa de Cumplimiento y actos de corrupción. Gestionando las denuncias, dilemas éticos, conflictos de intereses y casos de la línea abierta.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia aplicables a Equion.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información que es responsabilidad de las áreas de la Compañía, relativa a la gestión y prevención del riesgo de Fraude, Soborno y/o Corrupción.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo que formará parte del Programa de Cumplimiento.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del Programa de Cumplimiento y del Riesgo Fraude, Soborno y/o Corrupción al que se encuentra expuesta la Compañía.
- Informar a la UIAF sobre operaciones sospechosas u operaciones inusuales.

iv. Funciones del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal cumplirá las funciones en materia de prevención y control del riesgo de Fraude, Soborno y/o Corrupción que le asigne la Ley, que incluyen las siguientes funciones, entre otras:



- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.
- Poner en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de Equion los hechos de Fraude, Soborno o Corrupción que encuentre.
- Realizar los trabajos en materia de Fraude, Soborno o Corrupción que a su juicio profesional considere.
- Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

v. Comité de Presidencia. Serán funciones del Comité de Presidencia de Equion, relacionadas con el Programa de Cumplimiento, las siguientes:

- Demostrar compromiso con el presente Manual y dar el ejemplo con sus acciones y expresiones para promover una cultura ética, de anticorrupción y antifraude, así como una debida administración del riesgo de Fraude, Soborno o Corrupción en la Compañía.
- Crear y fomentar una cultura de no tolerancia Fraude, Soborno o Corrupción.
- Asegurar la adecuada implementación de controles que mitiguen los riesgos de Fraude, Soborno o Corrupción.
- Brindar apoyo y dirección respecto de la implementación del presente Manual.
- Revisar y recomendar mejoras a procedimientos internos que fortalezcan las acciones para combatir el Fraude, Soborno o Corrupción, en los procesos de su responsabilidad.
- Comunicar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier situación inusual y/o sospechosa.

vi. Empleados. Serán funciones y responsabilidades de los empleados de Equion frente al Programa de Cumplimiento las siguientes:

- Conocer, comprender y aplicar el presente Manual.
- Ejecutar los controles a su cargo y dejar evidencia de su cumplimiento en esta materia.
- Cooperar en las investigaciones adelantadas por las autoridades competentes.
- Para los casos que aplique, asegurar el registro de las contrapartes potenciales en el sistema, garantizando que la información ingresada sea consistente, con el fin



de identificarlos y conocer sus actividades. Así mismo se debe verificar que se anexen oportunamente los documentos requeridos que soportan dicha información.

- Propender por la actualización oportuna de contrapartes de acuerdo con los procedimientos diseñados por Equion para este efecto.
- Plantear los dilemas y consultas ante la línea ética necesarios para obtener asesoría y presentar denuncias cuando tengan conocimiento de hechos relacionados con corrupción, aunque no se haya configurado la misma.
- No tolerar ni facilitar hechos que constituyan riesgos de fraude, soborno y/o corrupción.

vii. Inhabilidades e incompatibilidades de los diferentes órganos de control. Los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del Programa de Cumplimiento deberán tener en cuenta los conflictos de interés o éticos y el régimen de las incompatibilidades y las inhabilidades aplicable a cada cargo conforme a la normatividad interna y externa.

Los administradores, el auditor interno, el auditor externo y el revisor fiscal de Equion no podrán ejercer el cargo de Oficial de Cumplimiento en la misma Compañía.

5.2 ETAPAS

El Programa de Cumplimiento contempla las siguientes etapas para identificar, prevenir, controlar y gestionar los riesgos de Fraude, Corrupción y Soborno.

5.2.1 Identificación del Riesgo y Factores de Riesgo

La alta Gerencia de Equion ha definido que el proceso de Gestión de Riesgos aplicado de manera estandarizada, consistente y articulado con los procesos Corporativos, contribuye a la protección de la vida, el logro de los objetivos del negocio, a cumplir con los requisitos legales y reglamentarios, a la gobernabilidad organizacional; mejora la confianza de los Grupos de Interés, los controles, la eficacia y eficiencia de los procesos, minimiza las pérdidas y mejora el aprendizaje organizacional. Por este motivo, todos los empleados de Equion deben cumplir de manera consistente este procedimiento.

El **Manual Corporativo de Gestión de Riesgos** define la estructura y gobierno para la gestión de los riesgos, los Roles y Responsabilidades, las diferentes metodologías y las herramientas para su monitoreo, reporte y comunicación, ajustándose a la realidad de la Compañía. La identificación,



evaluación, gestión y monitoreo de los riesgos está a cargo de cada Gerente de área y se ajusta a las necesidades de la operación de Equión.

5.2.2 Medición y evaluación del Riesgo

Una vez identificados los riesgos de Fraude, Corrupción, Soborno y LAFT/FPADM, Equion medirá y evaluará esos riesgos considerando el **Manual Corporativo de Gestión de Riesgos** que contempla la metodología de valoración de riesgos y la Matriz RAM. Durante este procedimiento Equion establecerá los mecanismos para evaluar los riesgos, adoptará medidas para atenuar y mitigar impactos, evaluará los riesgos cuando realice nuevas transacciones o incurriere en nuevas operaciones, evaluará los riesgos (independientemente del mecanismo elegido) para que sirvan de fundamento a la Junta Directiva o a la Administración para determinar la modificación del Programa de Cumplimiento, cuando las circunstancias así lo requieran.

5.2.3 Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento

En esta etapa se desarrollan las medidas razonables para el control del riesgo inherente al que se ve expuesto Equion. Una vez aplicados los mitigantes respectivos que buscan que se disminuya la exposición (en probabilidad, impacto o ambas), la Compañía calculará el riesgo residual. Equion establecerá las metodologías para definir las medidas razonables de control del riesgo; aplicará las metodologías a cada uno de los factores de riesgo; establecerá controles en sus procesos con base en los riesgos identificados, en la clasificación, segmentación e individualización de los factores de riesgo y conforme a la Matriz de Riesgo, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control; se realizarán cuando sea necesario, debidas diligencias, encuestas, monitoreos y/o auditorías entre otras para verificar el Programa de Cumplimiento.

Para el monitoreo del riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción, Equion tendrá en cuenta entre otras:

- a. Realizar el seguimiento periódico y comparativo del riesgo inherente y riesgo residual.
- b. Detectar y corregir las deficiencias del Programa de Cumplimiento.
- c. Asegurar los controles (diseño y operatividad) y que los mismos se refieran a todos los riesgos y que funcionen en forma oportuna y efectiva.
- d. Asegurar el nivel del riesgo residual, que se encuentre en los niveles de aceptación establecidos por la Compañía.

De manera adicional se harán actividades tales como:

- a. Supervisión continua: Actividades llevadas a cabo por todos los trabajadores de Equion en el curso normal de la gestión de la Compañía, en las cuales se pueden identificar posibles



- riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción respecto de los cuales no existan controles suficientes.
- b. Certificaciones de proceso: Los dueños de procesos son responsables de establecer, mantener, evaluar y monitorear el control interno de los procesos a cargo de su área. Con base en la evaluación del sistema de control interno (autoevaluaciones, pruebas de auditoría interna y/o externa y clasificación de deficiencias de control, cuando aplique), una vez al año deberán certificar la efectividad de los controles a su cargo (incluidos los de Fraude, Soborno y Corrupción), comunicando de ser el caso las deficiencias identificadas y los planes de acción respectivos.
 - c. Valoración del Sistema de Control Interno - SCI: La Administración, basada en su conocimiento del negocio y los resultados de la ejecución de las pruebas a la gerencia, deberá realizar una valoración integral de la efectividad del SCI de Equion, la cual debe tener en cuenta los controles que mitiguen los riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción.
 - d. Informes periódicos de ética y cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento con base en los insumos de las diferentes actividades de monitoreo mencionadas anteriormente, presentará informes al Comité de Auditoría de la Junta Directiva con los aspectos más relevantes sobre el Programa de Cumplimiento.
 - e. Declaración de ética y cumplimiento (Compromiso con la Transparencia): Es una declaración en la que todos los trabajadores manifiestan una vez al año su entendimiento y el cumplimiento de sus responsabilidades asociadas a la ética empresarial.
 - f. De acuerdo con la normatividad contable aplicable a Equion, la Compañía cuenta con sistemas de control y auditorías, para verificar la razonabilidad de la información contable y financiera.

5.3 DEBIDA DILIGENCIA

El proceso de **Debida Diligencia** es un proceso trimestral interno que soporta los reportes financieros preparados trimestralmente y la emisión de los Estados Financieros anuales.

El proceso de Debida Diligencia proporciona aseguramiento a la Gerencia en torno al ambiente de Control Interno, la aplicación de las políticas de contabilidad, el reporte de Fraude y cualquier deficiencia o debilidad importante que se deba reportar a los Accionistas.

La Cadena de Abastecimiento también adelanta proceso de Debida Diligencia de las Contrapartes con las que tiene relación Equión para hacer su validación frente a Listas Restrictivas y otras fuentes públicas de información, esto antes de entablar una relación jurídica o comercial con proveedores o clientes de esta área, así como de forma periódica para determinar la continuidad de las relaciones jurídicas o comerciales vigentes, lo anterior a través de su: **Procedimiento Anti Corrupción y Anti Lavado de Activos**, y su **Formato para Conocimiento de la Contraparte**.



El área encargada del proceso de validación de contrapartes, será a su vez la responsable del archivo de la documentación de cada una de las contrapartes y de su administración y custodia conforme los procedimientos de gestión documental definidos, para que pueda ser utilizada para el análisis de riesgos que hayan sido detectadas. De igual forma, cada trabajador es responsable por la integridad, veracidad, confiabilidad y confidencialidad de la información de las contrapartes con las que Equion haya establecido vínculos y cuyo proceso haya estado a su cargo.

5.4 MANEJO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

A través del **Procedimiento para el Manejo de Procesos Disciplinarios** de la Gerencia de Recursos Humanos, Equion orienta a la organización hacia la prevención de la materialización de faltas laborales, proporcionando una guía para el manejo positivo y efectivo de estas últimas.

En todo caso, Equion atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de Fraude, Soborno y Corrupción y su compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el Código de Ética y Conducta, Código de Buen Gobierno, Reglamento Interno de Trabajo y el presente Manual, espera que todos sus trabajadores, miembros de Junta Directiva, proveedores, contratistas y en general todos sus grupos de interés lo cumplan y respeten.

La inobservancia de las disposiciones aquí contenidas será considerada como una falta grave y sancionada de conformidad con lo establecido en Código de Ética y Conducta, el Reglamento Interno de Trabajo vigente y en las demás normas que sean aplicables, sin perjuicio de las actuaciones administrativas o acciones legales a que haya lugar, según la normatividad vigente que resulte aplicable a cada materia.

6 LINEA ABIERTA

La Línea Abierta tiene como objetivo resolver todas las preguntas e inquietudes que se puedan tener en materia ética y sobre los diferentes lineamientos definidos en el Código de Conducta y en este Manual. Esta línea es manejada por una compañía independiente de Equión.

- Línea Nacional en Bogotá (57 – 1) 2343900
- Línea Internacional (prefijo internacional sin costo) 018009121013
- Ingrese a: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/41224/index.html>

Cualquier tema discutido será tratado con la más estricta confidencialidad y la compañía independiente se encargará de comunicar la situación a la persona más adecuada al interior de Equión para tomar las acciones necesarias³.

³ La Línea Abierta de Equión es proveída por un tercero independiente que también brinda sus servicios al Grupo Ecopetrol S.A, donde los asuntos reportados serán tratados en cumplimiento de las distintas instancias corporativas de Equión Energía Limited.



Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ha habilitado y dispuesto el canal de denuncias por Soborno Transnacional en el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

A su vez, la Secretaría de Transparencia ha habilitado y dispuesto el canal de denuncias por Actos de Corrupción en el siguiente link:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

7 PLAN DE DIVULGACION

Mensaje(s) clave	Grupo de Interés	Método de Divulgación	Qué valor agregado para la organización	Acciones y Responsables	Intervalos
Revisión General del Manual	Toda la Compañía	Mail de Publicación o mensajes informativos.	Compilar de manera integral las normas internas en materia de prevención del fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno (incluye soborno transnacional).	Divulgación: Responsable de Cumplimiento y Ética. Cumplimiento: Todos los empleados, Grupos de Interés que aplique, y demás entes incluidos en el presente manual.	Cada vez que se actualice